REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-001-2022-00187-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se corrige el error mecanográfico en la decisión del 6 de abril de 2022 en cuanto el nombre del demandante es MAURO EDINHO RAYO AYALA, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Se requiere al demandante para que acredite la vinculación de la demandada, para lo cual se le concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

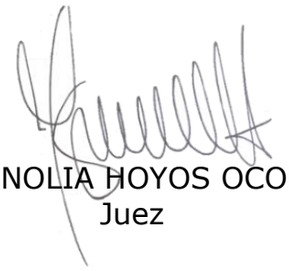

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 093 FECHA 09-JUNIO-2022

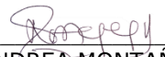

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS